

Guayaquil, 24 de Noviembre del 2015

SR.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ciudad.-

De mis consideraciones:

EXPEDIENTE Nº 108234

Henry William Pinto Terán, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía de Transporte “TRANSEXPRESS S.A.” registrada ante la Superintendencia de Compañías, ante usted comparezco, expongo y comunico:

El 20 de noviembre del 2015, se procedió a registrar en el libro de acciones y accionistas de mi representada, la transferencia de las acciones que el cedente **ORELLANA NAVARRETE ANGEL** con C.I. **090441324-2**; cedió a al cesionario que a continuación se detalla:

- 1. ORELLANA NAVARRETE ANGEL C.I. 090441324-2** propietaria de 1 acción en calidad de cedente, transfiere el completo dominio de 1 acción al siguiente cesionario:

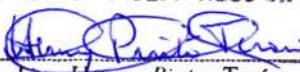
ORELLANA GRANDA ANA ROSA	091490521-1	1
Total de acciones cedidas		1

Se deja constancia que estas transferencias que realizan los cedentes a favor de los señores cesionarios, todos de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, se lo realizó en forma libre y voluntaria. Por lo antes expuesto señores Superintendencia de Compañías, solicito se tome nota de estas transferencias.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

CIA. TRANSEXPRESS S.A.


Lic. **Henry W. Pinto T.**
GERENTE GENERAL

Lic. **HENRY W. PINTO T**
Gerente General



Dirección: Cda. Amazonas - Mz. 1 - Villa 3
Telf.: 042435875 - Telefax: 042556752
Cel.: 0989888032 - 0992652656
Email: transexpress20@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 24 de Noviembre del 2015.

Sr.

Henry W. Pinto Teran

REPRESENTANTE LEGAL

Cia. TRANSEXPRESS. S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, ORELLANA NAVARRETE ANGEL GUALBERTO; cedula de identidad # 090441324-2 propietario de 1 acción y en calidad de cedente, transfiero por completo dominio 1 de mis acciones al siguiente cesionario:

CESIONARIO	CEDULA	CANTIDAD DE ACCIONES
ORELLANA GRANDA ANA ROSA	091490521-1	1
TOTAL DE ACCIONES CEDIDAS		1

Dejo constancia que esta transferencia que realicé como cedente a favor del cesionario, la realicé en forma libre y voluntaria, todos de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Por lo antes expuesto señores Superintendencia de Compañías, solicito se tome nota de esta transferencia.

Para lo cual adjunto todo los documentos necesarios para dicho petitorio. Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Agradeciéndole por la atención a la presente.

Atentamente,

CEDENTE

DIFUNTO

ORELLANA NAVARRETE ANGEL GUALBERTO

C.I. # 090441324-2



0904221009.

CESIONARIO



ORELLANA GRANDA ANA ROSA

C.I. # 091490521-1



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE DEFUNCIONES**

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 14 días de Junio de 2011, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Orellana Navarrete, Angel Gualberto,
Orellana Navarrete, Ana Victoria,

Orellana Navarrete, Angel Gualberto; Cédula Identidad: 0904413242, de sexo Masculino, de estado civil Casado; y de 59 años de edad, ocurrida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas , Ecuador, el día 13 de Junio de 2011.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Granda Villacres, Ana Victoria, Cédula Identidad: 0904221009.

Hijo(a) de ORELLANA, CARLOS, C.I.: xxxxxxxx, y de NAVARRETE, ROSA, C.I.: xxxxxxxx.

Causa de la muerte: PARO CARDIO RESPIRATORIO, FALLO MULTIORGANICO, SHOCK SEPTICO, NEUMONIA DE LA COMUNIDAD.

Solicita la inscripción: Granda Villacres, Ana Victoria, Cédula Identidad: 0904221009. Relación(parentesco): Cónyuge.

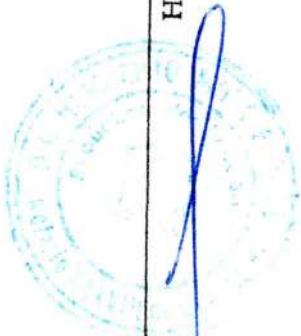
Observaciones: DR. CHRISTIAN VARGAS REG. 369

11:11 A.M. 20 DIC 11

CELESTE GARCIA GOMEZ
COPIA CERTIFICADA

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
28	2011	5559	159

Declarante / - / - /
Angel G. Orellana
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL





*No. 202/2012 ESCRITURA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA
OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA DE
LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR
ANGEL GUALBERTO ORELLANA
NAVARRETE QUE OTORGAN SUS
HIJOS LOS SEÑORES **ANGEL ENRIQUE**
ORELLANA GRANDA; EDYTH
DOLORES ORELLANA GRANDA Y ANA
ROSA ORELLANA GRANDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil doce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores **ANGEL ENRIQUE ORELLANA GRANDA**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **EDYTH DOLORES ORELLANA GRANDA**, quien declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, **ANA ROSA ORELLANA GRANDA**, quien declara ser: de estado civil divorciada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniera



BERTO MOYA FLORES
TARIO

sucesión del señor **ANGEL GUALBERTO ORELLANA NAVARRETE**, comparecen sus herederos a titulo universal los señores **ANGEL ENRIQUE ORELLANA GRANDA; EDYTH DOLORES ORELLANA GRANDA Y ANA ROSA ORELLANA GRANDA**, en calidad de hijos, conforme se demuestran con las partidas de nacimientos, las mismas que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes al final de la presente escritura pública. **c)** Cabe destacar que el Causante no dejó testamento alguno por lo que se trata de una sucesión intestada, que con su fallecimiento corresponde a sus hijos los señores **ANGEL ENRIQUE ORELLANA GRANDA; EDYTH DOLORES ORELLANA GRANDA Y ANA ROSA ORELLANA GRANDA**, herederos de los derechos y acciones hereditarios equivalentes al cincuenta por ciento sobre el vehículo con las siguientes características: marca: KIA; modelo: PREGIO; año: 2011; color: AMARILLO; chasis: 8LOTS7322BE006082; motor: JT598584; CPN: AYM1002607; ya que el otro cincuenta por ciento equivalente a los derechos de gananciales le corresponde a la cónyuge supérstite señora **ANA VÍCTORIA GRANDA VILLACRES**, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número Cero nueve cero cuatro dos dos uno cero cero-nueve.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.**- En virtud de los antecedentes expuestos, los señores **ANGEL**



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

■ ■ ■
HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL



DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, en atención a lo dispuesto en el numeral Décimo Segundo del Artículo Dieciocho Reformado de la Ley Notarial, previa la revisión de la escritura de Declaración Jurada otorgada por los señores **ANGEL ENRIQUE ORELLANA GRANDA; EDYTH DOLORES ORELLANA GRANDA Y ANA ROSA ORELLANA GRANDA**, otorgada ante mí el **27 de Diciembre del presente año**, y previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, CONCEDO **la posesión efectiva proindiviso, sin perjuicio de terceros** de los bienes dejados por el señor **ANGEL GUALBERTO ORELLANA NAVARRETE**, falleció en la Parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el trece de junio del año dos mil once, según consta del Libro de Defunciones de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, en el tomo número veintiocho, folio número ciento cincuenta y nueve, del acta número cinco mil quinientos cincuenta y nueve, que se adjunta como documento habilitante.

A la sucesión del señor **ANGEL GUALBERTO ORELLANA NAVARRETE**, comparecen sus herederos a título universal los señores **ANGEL ENRIQUE ORELLANA GRANDA; EDYTH DOLORES ORELLANA GRANDA Y ANA ROSA ORELLANA GRANDA**, en calidad de hijos, conforme se demuestran con las partidas de nacimientos, las mismas que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes al final de la presente escritura pública.

Cabe destacar que el Causante no dejó testamento alguno por lo que se trata de una sucesión intestada, que con su fallecimiento corresponde a sus hijos los señores **ANGEL ENRIQUE ORELLANA GRANDA; EDYTH DOLORES ORELLANA GRANDA Y ANA ROSA ORELLANA GRANDA**, herederos de los derechos y acciones hereditarios equivalentes al cincuenta por ciento sobre el vehículo con las siguientes características: marca: KIA; modelo: PREGIO; año: 2011; color: AMARILLO; chasis: 8LOTS7322BE006082; motor: JT598584; CPN: AYM1002607; ya que el otro cincuenta por ciento equivalente a los derechos de gananciales le

capaz para contratar a quien convenga; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Declaración Juramentada, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Declaración Juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Declaración Juramentada, los señores

ANGEL ENRIQUE ORELLANA GRANDA; EDYTH DOLORES ORELLANA GRANDA Y ANA ROSA ORELLANA GRANDA, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante para efectos de la presente escritura pública se los podrán denominar como "LOS DECLARANTES".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor **ANGEL GUALBERTO ORELLANA NAVARRETE**, falleció en la Parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el trece de junio del año dos mil once, según consta del Libro de Defunciones de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, en el tomo número veintiocho, folio número ciento cincuenta y nueve, del acta número cinco mil quinientos cincuenta y nueve, que se adjunta como documento habilitante. b) A la

corresponde a la cónyuge supérstite señora **ANA VÍCTORIA GRANDA VILLACRES**, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número Cero nueve cero cuatro dos dos uno cero cero-nueve.-

Los herederos podrán hacer el uso conveniente de esta posesión efectiva para los fines de Ley.

Guayaquil, 27 de Diciembre del 2012

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

